



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 35 del 03
de noviembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2009 00135 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	FREDY ANTONIO MORENO R JHAIR RENE BAUTISTA VARELA

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO actuando como apoderado general del Banco Agrario de Colombia solicita “(...) *la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones No. 725031110010520 de conformidad con el artículo 461 del CGP (...)*”.

En auto proferido el 09 de septiembre del 2011 el Juzgado, ordeno “(...) *1° Decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito con fundamento en el artículo 1 de la ley 1194 de 2008 (...) 3° DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares a que se hizo alusión en precedencia, decretadas mediante proveído de fecha 20 de enero de 2010 (flo 3 Cdo No 2) (...) CANCELAR a favor de los demandados FREDY ANTONIO MORENO RIVEROS y JHAIR RENE BAUTISTA VARELA los títulos judiciales 031110000000934 por valor de \$8.879 y 031110000000935 por la suma de \$70.192,17, respectivamente (...)*”.

Conforme con lo antes anotado, el proceso se encuentra terminado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud radicada, por el señor GUATIBONZA MORENO, por tratarse de un proceso terminado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez